

ESCRITURA: 2017-01-01-07-P00 571.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

QUE OTORGA: MARCO ARTURO PINOS NARVÁEZ, POR UNA PARTE Y, GLORIA JANETH AGUIRRE TIGRE

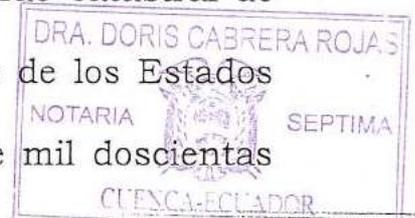
CUANTIA: USD \$ 162.889,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte de febrero del dos mil diecisiete, ante mí Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Publica Séptima del Cantón Cuenca comparecen los señores Marco Arturo Pinos Narváez, por una parte y, Gloria Janeth Aguirre Tigre, por otra parte, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, de estado civil casados, personas de nuestros derechos, capaces ante la ley para celebrar cualquier acto o contrato, a quienes de conocerles DOY FE, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y



cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste que, nosotros: Marco Arturo Pinos Narváez, por una parte y, Gloria Janeth Aguirre Tigre, por otra parte, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, de estado civil casados, personas de nuestros derechos, capaces ante la ley para celebrar cualquier acto o contrato, libre y voluntariamente procedemos a acordar la liquidación de la sociedad conyugal que se concreta en las declaraciones y estipulaciones que siguen: Primera.- En este cantón y ciudad de Cuenca, el 12 de noviembre de 1993, los comparecientes contrajimos matrimonio y, por el mismo hecho constituimos la respectiva sociedad conyugal, la que se disolvió mediante resolución dictada por la señora Notaria Séptima del cantón Cuenca de fecha 27 de julio de 2016 disolución que subinscribió en fecha 02 de agosto de 2016, todo lo cual consta de la fotocopia certificada del acta íntegra de inscripción de matrimonio que en una foja acompañamos a fin de que se agregue como documento habilitante.- Segunda.- Dentro de la sociedad conyugal habida y constituida por los comparecientes, hemos

adquirido los siguientes bienes: a).- Un inmueble consistente en lote de terreno signado con el número UNO, con trescientos setenta y nueve metros cuadrados de superficie, ubicado en Misicata, sector urbano de la parroquia Baños, de este cantón Cuenca, bajo los siguientes linderos: Norte, con 33.30 metros, propiedad del arquitecto Guido Álvarez; Sur, con 17.25 metros, el lote DOS y, con 12.65 metros, el lote TRES, señales al medio; Este, con 12.10 metros, el lote número CUATRO, señales; y, Oeste, con 12.10 metros, una calle sin nombre, que separa con terrenos de Guillermo Brito; bien inmueble adquirido por compra a la señorita Germania Patricia Vanegas Calderón, mediante escritura pública celebrada ante el que fue Notario Público Tercero de Cuenca doctor Florencio Regalado Polo, el 03 de enero de 1.994, inscrita en el Registro de Propiedad número 1 con el número 531, en fecha 31 de enero de 1994, sobre el que, los comparecientes dentro de la sociedad conyugal que mantuvimos, construimos una casa de habitación tipo villa de dos plantas. Al inmueble le corresponde la clave catastral número 09-01-150-014-000 y tiene un avalúo catastral de cincuenta y seis mil nueve 10/100 dólares de los Estados Unidos de América; b).- Cincuenta y nueve mil doscientas ochenta participaciones del valor nominal de un dólar cada



una en la compañía "ELJADE Cía. Ltda."; c).- cuarenta y siete mil seiscientas participaciones del valor nominal de un dólar cada una en la compañía "MOLOSPINO Cía. Ltda."; d).- Se deja constancia que en la actualidad no existe adeudamiento alguno a cargo de la sociedad conyugal que tenían formada los comparecientes.- Tercera.- Por convenir a los intereses de los comparecientes, en forma voluntaria y libre, tenemos a bien liquidar la sociedad conyugal que la teníamos formada, liquidación que la realizamos de la siguiente manera: El otorgante señor Marco Arturo Pinos Narváez, por los derechos que le corresponden por concepto de gananciales, en la sociedad conyugal habida, toma para sí y se le adjudica: 1.- El cincuenta por ciento de las cincuenta y nueve mil doscientos ochenta participaciones del valor nominal de un dólar cada una en la compañía "ELJADE Cía. Ltda.", referidas en el literal b) de la cláusula segunda de este instrumento, esto es, veintinueve mil seiscientos cuarenta participaciones del valor nominal de un dólar cada una en la compañía "ELJADE Cía. Ltda.".- 2.- El cincuenta por ciento de las cuarenta y siete mil seiscientas participaciones del valor nominal de un dólar cada una en la compañía "MOLOSPINO Cía. Ltda.", referidas en el literal c) de la cláusula segunda de este instrumento, esto es, veintitrés mil ochocientas

participaciones del valor nominal de un dólar cada una en la compañía "MOLOSPINO Cía. Ltda."- Y, la otorgante señora Gloria Janeth Aguirre Tigre, por los derechos que le corresponden en concepto de gananciales en la sociedad conyugal habida, toma para sí y se le adjudica: 1.- El cincuenta por ciento de las cincuenta y nueve mil doscientos ochenta participaciones del valor nominal de un dólar cada una en la compañía "ELJADE Cía. Ltda.", referidas en el literal.b) de la cláusula segunda de este instrumento, esto es, veintinueve mil seiscientos cuarenta participaciones del valor nominal de un dólar cada una en la compañía "ELJADE Cía. Ltda."- 2.- El cincuenta por ciento de las cuarenta y siete mil seiscientas participaciones del valor nominal de un dólar cada una en la compañía "MOLOSPINO Cía. Ltda.", referidas en el literal c) de la cláusula segunda de este instrumento, esto es, veintitrés mil ochocientas participaciones del valor nominal de un dólar cada una en la compañía "MOLOSPINO Cía. Ltda."- Cuarta.- El inmueble consistente en lote de terreno signado con el número UNO, con trescientos setenta y nueve metros cuadrados de superficie, ubicado en Misicata, sector urbano de la parroquia Baños, de este cantón Cuenca, con la casa de habitación en él existente, lote de terreno que fue adquirido por compra a la señorita Germania Patricia

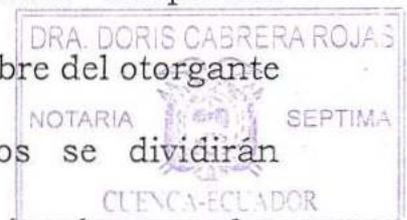


Vanegas Calderón, mediante escritura pública celebrada ante el que fue Notario Público Tercero de Cuenca doctor Florencio Regalado Polo, el 03 de enero de 1.994, inscrita en el Registro de Propiedad número 1 con el número 531, en fecha 31 de enero de 1994, inmueble que se halla descrito en el literal a) de la declaración segunda de este instrumento, al que le corresponde la clave catastral número 09-01-150-014-000 y tiene un avalúo catastral de cincuenta y seis mil nueve 10/100 dólares de los Estados Unidos de América, se ha acordado dejarlo indiviso, es decir queda en copropiedad entre los otorgantes a efecto de que posteriormente se lo venda conjuntamente y se divida su producto en partes iguales entre los otorgantes, toda vez que respecto del mismo a los otorgantes les corresponde el cincuenta por ciento a cada uno de ellos.- Quinta.- Los otorgantes quedan recíprocamente autorizados para por si mismos o por medio de terceros obtener la inscripción pertinente respecto del inmueble en la oficina de Registro de la Propiedad de este cantón, así como respecto de las participaciones en las compañías mencionadas, presentar al representante legal de las mismas, copia de la presente escritura pública, para que proceda al registro correspondiente en los Libros de Participaciones y Socios de cada una de ellas y comunicar a

participaciones del valor nominal de un dólar cada una en la compañía "MOLOSPINO Cía. Ltda.".- Y, la otorgante señora Gloria Janeth Aguirre Tigre, por los derechos que le corresponden en concepto de gananciales en la sociedad conyugal habida, toma para sí y se le adjudica: 1.- El cincuenta por ciento de las cincuenta y nueve mil doscientos ochenta participaciones del valor nominal de un dólar cada una en la compañía "ELJADE Cía. Ltda.", referidas en el literal b) de la cláusula segunda de este instrumento, esto es, veintinueve mil seiscientos cuarenta participaciones del valor nominal de un dólar cada una en la compañía "ELJADE Cía. Ltda.".- 2.- El cincuenta por ciento de las cuarenta y siete mil seiscientas participaciones del valor nominal de un dólar cada una en la compañía "MOLOSPINO Cía. Ltda.", referidas en el literal c) de la cláusula segunda de este instrumento, esto es, veintitrés mil ochocientas participaciones del valor nominal de un dólar cada una en la compañía "MOLOSPINO Cía. Ltda.".- Cuarta.- El inmueble consistente en lote de terreno signado con el número UNO, con trescientos setenta y nueve metros cuadrados de superficie, ubicado en Misicata, sector urbano de la parroquia Baños, de este cantón Cuenca, con la casa de habitación en él existente, lote de terreno que fue adquirido por compra a la señorita Germania Patricia



la Superintendencia de Compañías, las adjudicaciones que mediante este instrumento se realizan, para que dicha Institución tome nota de ellas en el Registro de Sociedades de la misma. Igualmente los comparecientes quedan autorizados para obtener las marginaciones en las notarías en las que se constituyeron las compañías mencionadas y en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, debiendo al efecto advertir que, la compañía "ELJADE Cía. Ltda.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el que fue Notario Tercero de Cuenca Doctor Florencio Regalado Polo en fecha 27 de agosto de 2007, la misma que se halla inscrita bajo el número 430 del Registro Mercantil, en fecha 07 de septiembre de 2007; mientras que, la compañía "MOLOSPINO Cía. Ltda." se constituyó mediante escritura pública autorizada por el que fue Notario Noveno de Cuenca doctor Eduardo Palacios Muñoz en fecha 13 de diciembre de 2005, la misma que se halla inscrita bajo el número 7 del Registro Mercantil, en fecha 10 de enero de 2006.- Se advierte en todo caso que, de existir en las referidas compañías aportes para futuras capitalizaciones a nombre del otorgante señor Marco Arturo Pinos Narváez, ellos se dividirán contablemente en las compañías en partes iguales para los otorgantes Marco Arturo Pinos Narváez y Gloria Janeth



Aguirre Tigre, toda vez que tales aportes son producto de las acciones que pertenecían a la sociedad conyugal que tenían formada dichos otorgantes.- Sexta.- Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido de todas y cada una de las declaraciones de voluntad que anteceden con arreglo a las cuales dejan liquidada la sociedad conyugal que la tenían formada, declaraciones a las cuales dan el valor de sentencia ejecutoriada, pasada en autoridad de cosa juzgada, sin que en lo posterior respecto de la liquidación de la sociedad conyugal que la dejan hecha, tengan reclamo alguno que formularse entre sí.- Sírvase pues Usted, señor Notario, agregar a la presente minuta todas las demás cláusulas de estilo necesarias para consultar la validez de la escritura a celebrarse, cuya cuantía la fijamos en la suma de ciento sesenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve 10/100 dólares de los Estados Unidos de América. Muy atentamente, Doctor Olmedo Piedra, matrícula seiscientos diez del Colegio de abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria

se ratifican y firman conmigo en unidad de Acto de todo lo cual

Doy Fe.



Marco Arturo Pinos Narváez



Gloria Janeth Aguirre Tigre

0102398013



DORIS CABRERA ROJAS

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON CUENCA



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 132 Acta 1732

En Buenos Aires Provincia de Aguaay
hoy día doce de Noviembre de mil novecientos noventa y tres

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Marco Arturo Pinos Narvaes**
nacido en Panama, Panamá, el 23 de Noviembre de 19 67, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula N° 010252875-9 domiciliado en Buenos Aires, de estado anterior soltero, hijo de Roberto Arturo Pinos Orellana y de Barbara Ligia Narvaes Alvarado

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Gloria Janeth Aguirre
Loize nacida en Buenos Aires, el 29 de Agosto de 19 65, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula N° 010239801-3 domiciliada en Buenos Aires, de estado anterior soltera; hija de Rafael Aguirre, fallecido y de Maria Zoque

LUGAR DEL MATRIMONIO: Buenos Aires FECHA 12 de Noviembre de 1993.
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun ... llamada...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Firma] [Firma]
[Firma] [Firma]

suelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19
f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha de 19
cuya copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

REPUBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO DEL EXTERIOR
 ADOPTIONES
 INSCRIPCIONES TARDIAS
 OTROS SERVICIOS
 MUTUA CONTRAVENORES
 NATURALIZACION
 SUBSCRIPCION DE SENTENCIA
N° 224662

OTRAS SUBSCRIPCIONES O
COORDINACION TECNICA PROVINCIAL DEL AZUAY
NOTARIA
SEPTIMA
CANTON CUENCA
LA SOCIEDAD CONYUGAL habida con ocasión de éste matrimonio. Documento que se archiva con el Nro. 351 vhc. Cuenca, 2 de agosto de 2016.
NOTARIA
SEPTIMA
CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1265
 Año 1732
 Tipo: Etno Dfva. Mixto



USD. 6.00

CERTIFICO

Que es tal copia que se confiere de acuerdo al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 121 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que expuso en el día...

Municipio:
 Expediente:
 CATEGORÍA:
 ASESORADO:
 FIRMA DE NADA:
 DELIBERADO:
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

22 SEP 2016

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- | | | | |
|--|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADOS: | <input type="checkbox"/> COPIA ÍNTEGRA: | <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADM. | <input type="checkbox"/> CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR. |
| <input type="checkbox"/> NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> DÓC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE | <input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA |
| <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACIÓN |
| <input type="checkbox"/> UNIÓN DE HECHO | <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN | <input type="checkbox"/> ACTA DE REC. DE UN HIJO | <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN |
| <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN | | | |
| <input type="checkbox"/> PART. COMPUTARIZADA | | | |

10 - 4095763

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINOS ORELLANA ROBERTO ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARVAEZ ALVARADO CARMEN LIGIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-07-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-31

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PINOS NARVAEZ MARCO ARTURO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
 FECHA DE NACIMIENTO
1967-11-23
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
M
 ESTADO CIVIL
CASADO
GLORIA JANETH AGUIRRE TIGRE

Nº 010252875

El presente documento es válido para ser utilizado en el Ecuador y en el extranjero, con los derechos que corresponden a la ciudadanía ecuatoriana y a los beneficios que corresponden a la ciudadanía ecuatoriana.

Emitido por: SOLANO ORTIZ GIOVANNY PATRICIO
 Fecha de emisión: 03/09/2013
 Fecha de caducidad: 25/09/2018



Ministerio de Salud Pública del Ecuador
 Dirección Nacional de Discapacidades

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD
 Apellidos: PINOS NARVAEZ
 Nombres: MARCO ARTURO
 CC: 0102528759

- Tipo de discapacidad: FÍSICA
- Porcentaje de discapacidad: 40 %
- Grado de discapacidad: MODERADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIGRE MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-08-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-02

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE TIGRE GLORIA JANETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA
EL VECINO
 FECHA DE NACIMIENTO
1965-08-29
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
F
 ESTADO CIVIL
CASADA
MARCO ARTURO PINOS NARVAEZ

Nº 010239801

Doy Fe: Que la copia que antecede en las 08 fojas es igual a la compulsa que se me presentó para su constatación.
 Cuenca a, 10 MAY 2017
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001-0240 NÚMERO DE CERTIFICADO **0102398013** CEDULA
AGUIRRE TIGRE GLORIA JANETH

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 EL VECINO
 PARROQUIA
 ZONA

Dra. Doris Cabrera Rojas
 PRESIDENTA DE LA JUNTA
DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

JOY FE: Que la copia que antecede en 08 fojas es igual al original que se me presentó para su constatación
 Cuenca, a 20 Feb - 2017

Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

DOY FE: Que la copia que antecede en 08 fojas es igual al original que se halla en el protocolo a mi cargo.
 Cuenca, 2-7 MAR 2017

Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

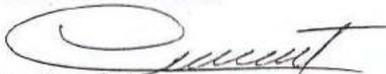
DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR



Doy fe: Que, al margen de la matriz de la escritura de constitución, de la Compañía "ELJADE CIA. LTDA."; otorgada en la Notaría Pública Tercera, a mí cargo, en fecha veinte y siete de agosto del año dos mil siete, senté razón de las adjudicaciones de las participaciones que constan de esta escritura. Cuenca, 28 de marzo de 2017. La Notaria Pública Tercera Suplente del Cantón Cuenca.-



Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PÚBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

DOCTORA CARIDAD INÉS TOBAR SOLANO

NOTARIA PÚBLICA TERCERA SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA





Factura: 001-200-000029042



20170101003000255



NOTARIO(A) SUPLENTE CARIDAD INES TOBAR SOLANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20170101003000255

MATRIZ	
FECHA:	28 DE MARZO DEL 2017, (17:07)
TIPO DE RAZÓN:	ADJUDICACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "ELJADE CIA. LTDA."
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN, DE LA COMPAÑIA "ELJADE CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUIRRE TIGRE GLORIA JANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102398013
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ADJUDICACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "ELJADE CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE CARIDAD INES TOBAR SOLANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

AP: 0533-2017-UTHA-PAS





DOY FE.- Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "MOLOSPINO CIA LTDA.", he marginado las adjudicaciones de las participaciones que constan en la escritura pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal que antecede.



31 MAR 2017

EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]



Dr. Eduardo S. Palacios Sacate
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR





Factura: 001-200-000038636



20170101009000434



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20170101009000434

MATRIZ	
FECHA:	31 DE MARZO DEL 2017, (15:09)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUIRRE TIGRE GLORIA JANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102398013
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 4048

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	3136
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	61
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0102528759	PINOS NARVAEZ MARCO ARTURO	ADJUDICADOR
0102398013	AGUIRRE TIGRE GLORIA JANETH	ADJUDICATARIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /20/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELIADE CIA. LTDA. / MOLOSPINO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE ADJUDICACION DEL 50% PARTICIPACIONES DEL SEÑOR MARCO PINOS NARVAEZ A FAVOR DE LA SEÑORA GLORIA AGUIRRE TIGRE, AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "ELIADE CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 430, EL 07/SEPTIEMBRE/2007. Y DE LA COMPAÑÍA "MOLOSPINO CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 07, EL 10/ENERO/2006. DE 29640 Y 23800 PARTICIPACIONES RESPECTIVAMENTE.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



DOY FE: Que la copia que antecede en
cuando...fojas es igual al original que
se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 10 MAY 2017

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Cuenca

